

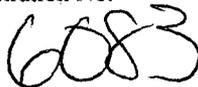
U.S. Department of Justice  
Washington, DC 20530

**Exhibit A to Registration Statement**  
**Pursuant to the Foreign Agents Registration Act of 1938, as amended**

**INSTRUCTIONS.** Furnish this exhibit for EACH foreign principal listed in an initial statement and for EACH additional foreign principal acquired subsequently. The filing of this document requires the payment of a filing fee as set forth in Rule (d)(1), 28 C.F.R. § 5.5(d)(1). Compliance is accomplished by filing an electronic Exhibit A form at <http://www.fara.gov>.

**Privacy Act Statement.** The filing of this document is required by the Foreign Agents Registration Act of 1938, as amended, 22 U.S.C. § 611 *et seq.*, for the purposes of registration under the Act and public disclosure. Provision of the information requested is mandatory, and failure to provide this information is subject to the penalty and enforcement provisions established in Section 8 of the Act. Every registration statement, short form registration statement, supplemental statement, exhibit, amendment, copy of informational materials or other document or information filed with the Attorney General under this Act is a public record open to public examination, inspection and copying during the posted business hours of the Registration Unit in Washington, DC. Statements are also available online at the Registration Unit's webpage: <http://www.fara.gov>. One copy of every such document, other than informational materials, is automatically provided to the Secretary of State pursuant to Section 6(b) of the Act, and copies of any and all documents are routinely made available to other agencies, departments and Congress pursuant to Section 6(c) of the Act. The Attorney General also transmits a semi-annual report to Congress on the administration of the Act which lists the names of all agents registered under the Act and the foreign principals they represent. This report is available to the public in print and online at: <http://www.fara.gov>.

**Public Reporting Burden.** Public reporting burden for this collection of information is estimated to average .49 hours per response, including the time for reviewing instructions, searching existing data sources, gathering and maintaining the data needed, and completing and reviewing the collection of information. Send comments regarding this burden estimate or any other aspect of this collection of information, including suggestions for reducing this burden to Chief, Registration Unit, Counterespionage Section, National Security Division, U.S. Department of Justice, Washington, DC 20530; and to the Office of Information and Regulatory Affairs, Office of Management and Budget, Washington, DC 20503.

1. Name and Address of Registrant Blue Star Strategies, LLC 888 17th Street NW, Suite 800 Washington, DC 20006	2. Registration No. 5980 
---	---

3. Name of Foreign Principal Ministry of Coordination of Production, Employment, and Competitiveness; Republic of Ecuador	4. Principal Address of Foreign Principal Coruna E25-58 y San Ignacio Edificio Altana Plaza, piso #4
--	--

5. Indicate whether your foreign principal is one of the following:

- Foreign government
- Foreign political party
- Foreign or domestic organization: If either, check one of the following:
  - Partnership
  - Corporation
  - Association
  - Committee
  - Voluntary group
  - Other (specify) \_\_\_\_\_
- Individual-State nationality \_\_\_\_\_

6. If the foreign principal is a foreign government, state:

- a) Branch or agency represented by the registrant  
Ministry of Coordination of Production, Employment, and Competitiveness; Republic of Ecuador
- b) Name and title of official with whom registrant deals  
Ambassador Nathalie Cely

7. If the foreign principal is a foreign political party, state:

- a) Principal address
- b) Name and title of official with whom registrant deals
- c) Principal aim

8. If the foreign principal is not a foreign government or a foreign political party:

a) State the nature of the business or activity of this foreign principal.

b) Is this foreign principal:

- |   |  |
|---|--|
| Supervised by a foreign government, foreign political party, or other foreign principal         | Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| Owned by a foreign government, foreign political party, or other foreign principal              | Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| Directed by a foreign government, foreign political party, or other foreign principal           | Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| Controlled by a foreign government, foreign political party, or other foreign principal         | Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| Financed by a foreign government, foreign political party, or other foreign principal           | Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| Subsidized in part by a foreign government, foreign political party, or other foreign principal | Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |

9. Explain fully all items answered "Yes" in Item 8(b). *(If additional space is needed, a full insert page must be used.)*

10. If the foreign principal is an organization and is not owned or controlled by a foreign government, foreign political party or other foreign principal, state who owns and controls it.

**EXECUTION**

In accordance with 28 U.S.C. § 1746, the undersigned swears or affirms under penalty of perjury that he/she has read the information set forth in this Exhibit A to the registration statement and that he/she is familiar with the contents thereof and that such contents are in their entirety true and accurate to the best of his/her knowledge and belief.

Date of Exhibit A December 13, 2011	Name and Title Karen Tramontano, CEO	Signature /s/ Karen A. Tramontano <span style="float: right;">eSigned</span>
---	---	--

U.S. Department of Justice

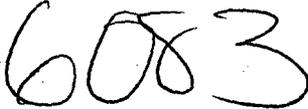
Washington, DC 20530

**Exhibit B to Registration Statement****Pursuant to the Foreign Agents Registration Act of 1938, as amended**

**INSTRUCTIONS.** A registrant must furnish as an Exhibit B copies of each written agreement and the terms and conditions of each oral agreement with his foreign principal, including all modifications of such agreements, or, where no contract exists, a full statement of all the circumstances by reason of which the registrant is acting as an agent of a foreign principal. Compliance is accomplished by filing an electronic Exhibit B form at <http://www.fara.gov>.

**Privacy Act Statement.** The filing of this document is required for the Foreign Agents Registration Act of 1938, as amended, 22 U.S.C. § 611 *et seq.*, for the purposes of registration under the Act and public disclosure. Provision of the information requested is mandatory, and failure to provide the information is subject to the penalty and enforcement provisions established in Section 8 of the Act. Every registration statement, short form registration statement, supplemental statement, exhibit, amendment, copy of informational materials or other document or information filed with the Attorney General under this Act is a public record open to public examination, inspection and copying during the posted business hours of the Registration Unit in Washington, DC. Statements are also available online at the Registration Unit's webpage: <http://www.fara.gov>. One copy of every such document, other than informational materials, is automatically provided to the Secretary of State pursuant to Section 6(b) of the Act, and copies of any and all documents are routinely made available to other agencies, departments and Congress pursuant to Section 6(c) of the Act. The Attorney General also transmits a semi-annual report to Congress on the administration of the Act which lists the names of all agents registered under the Act and the foreign principals they represent. This report is available to the public in print and online at: <http://www.fara.gov>.

**Public Reporting Burden.** Public reporting burden for this collection of information is estimated to average .33 hours per response, including the time for reviewing instructions, searching existing data sources, gathering and maintaining the data needed, and completing and reviewing the collection of information. Send comments regarding this burden estimate or any other aspect of this collection of information, including suggestions for reducing this burden to Chief, Registration Unit, Counterespionage Section, National Security Division, U.S. Department of Justice, Washington, DC 20530; and to the Office of Information and Regulatory Affairs, Office of Management and Budget, Washington, DC 20503.

1. Name of Registrant  Blue Star Strategies, LLC	2. Registration No.  5980 
--	--

3. Name of Foreign Principal

Ministry of Coordination of Production, Employment, and Competitiveness; Republic of Ecuador

Check Appropriate Box:

4.  The agreement between the registrant and the above-named foreign principal is a formal written contract. If this box is checked, attach a copy of the contract to this exhibit.
5.  There is no formal written contract between the registrant and the foreign principal. The agreement with the above-named foreign principal has resulted from an exchange of correspondence. If this box is checked, attach a copy of all pertinent correspondence, including a copy of any initial proposal which has been adopted by reference in such correspondence.
6.  The agreement or understanding between the registrant and the foreign principal is the result of neither a formal written contract nor an exchange of correspondence between the parties. If this box is checked, give a complete description below of the terms and conditions of the oral agreement or understanding, its duration, the fees and expenses, if any, to be received.
7. Describe fully the nature and method of performance of the above indicated agreement or understanding.

Under the terms of the Agreement, the Firm will provide the Client independent professional consulting services to support the outreach of the Republic of Ecuador's Ministry of Coordination of Production, Employment, and Competitiveness. This outreach is primarily to the private sector, but will also include the executive and legislative branches of government.

Please note that while the contract is dated October 27th, 2011 we did not receive the signed version until December 1st, and thus did not engage on behalf of the client until December 13th and have not yet approached any government official on behalf of the client as of December 22nd in any way.

8. Describe fully the activities the registrant engages in or proposes to engage in on behalf of the above foreign principal.

We will develop engagement strategies to enhance the bilateral relationship with the U.S. government, as well as improve the public profile of Ecuador as a country open to partnerships for innovation, manufacturing goods and value added services that offer high quality employment and economic development for the country.

9. Will the activities on behalf of the above foreign principal include political activities as defined in Section 1(o) of the Act and in the footnote below? Yes  No

If yes, describe all such political activities indicating, among other things, the relations, interests or policies to be influenced together with the means to be employed to achieve this purpose.

We will engage the legislative and executive branches of the federal government to seek to enhance the bilateral relationship, including the trade relationship, with the Republic of Ecuador.

**EXECUTION**

In accordance with 28 U.S.C. § 1746, the undersigned swears or affirms under penalty of perjury that he/she has read the information set forth in this Exhibit B to the registration statement and that he/she is familiar with the contents thereof and that such contents are in their entirety true and accurate to the best of his/her knowledge and belief.

Date of Exhibit B	Name and Title	Signature
December 22, 2011	Karen Tramontano, CEO	/s/ Karen A. Tramontano eSigned

Footnote: Political activity as defined in Section 1(o) of the Act means any activity which the person engaging in believes will, or that the person intends to, in any way influence any agency or official of the Government of the United States or any section of the public within the United States with reference to formulating, adopting, or changing the domestic or foreign policies of the United States or with reference to the political or public interests, policies, or relations of a government of a foreign country or a foreign political party.



Ministerio de Coordinación  
de la Producción, Empleo  
y Competitividad

Coruña E25-58 y San Ignacio  
Edificio Altana Plaza, piso #4  
(593 2) 3815600  
www.mcpec.gov.ec

**CONTRATO DE RÉGIMEN ESPECIAL PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA ENTRE EL MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD Y BLUE STAR STRATEGIES, LLC**

**POSICIONAR AL ECUADOR COMO UN DESTINO DE LA INVERSIÓN INTELIGENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS. ESTE POSICIONAMIENTO SE DEBERÁ REALIZAR A NIVEL PÚBLICO Y PRIVADO Y SE DEBERÁ ENFOCAR EN LOS SECTORES PRIORIZADOS.**

Proceso de Contratación: RE-MCPEC-029-2011

Contrato No. \_\_\_\_\_

**COMPARECIENTES**

Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte el Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad, legalmente representada por la Econ. Nathalie Cely, Ministra Coordinadora de la Producción, Empleo y Competitividad, de conformidad al Decreto Ejecutivo No. 1765 de fecha 04 de junio de 2009 y por otra, la señora Karen A. Tramontano en su calidad de Representante Legal de la empresa consultora BLUE STAR STRATEGIES, LLC, los mismos que para efectos del presente contrato se denominarán la "ENTIDAD CONTRATANTE" y "LA CONSULTORA", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera.- ANTECEDENTES**

**1.01.-** El Coordinador Administrativo- Financiero del MCPEC , con Memorando No.MCPEC-DAF-2011-2648, de fecha 24 de octubre de 2011, certifica la existencia de partida presupuestaria y disponibilidad actual y futura de los recursos económicos para el financiamiento de este contrato.

**1.02.-**La Econ. Nathalie Cely, Ministra Coordinadora de la Producción, Empleo y Competitividad, mediante Resolución No. MCPEC-DM-2011-75, con fecha 27 de octubre de 2011, detalló las motivaciones que de conformidad al Artículo 3 del Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, son necesarias para la realización de una consultoría en el extranjero.

**1.03.-** La Econ. Nathalie Cely, Ministra Coordinadora de la Producción, Empleo y Competitividad, mediante Resolución No. MCPEC-DM-2011-76, aprobó los pliegos de la contratación e inició el proceso de Régimen especial para "Posicionar al Ecuador como un destino de la inversión inteligente en los Estados Unidos. Este posicionamiento se deberá realizar a nivel público y privado y se deberá enfocar en los sectores priorizados."

**1.04.-** La convocatoria al Régimen Especial para "Posicionar al Ecuador como un destino



de la inversión inteligente en los Estados Unidos. Este posicionamiento se deberá realizar a nivel público y privado y se deberá enfocar en los sectores priorizados.”, publicada en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) con fecha 27 de octubre de 2011

1.05.- El Acta de Evaluación de la Oferta, con fecha 27 de octubre de 2011, en la cual se establece que la calificación es de 76/100.

1.06.- La resolución de adjudicación No. MCPEC-DM-2011-77, con fecha 27 de octubre de 2011, suscrita por la Econ. Nathalie Cely, Ministra Coordinadora de la Producción, Empleo y Competitividad.

### Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.01.- Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- a) Los que acrediten la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.
- b) Copia certificada de la Escritura Pública de Constitución de BLUE STAR STRATEGIES, LLC.
- c) Copia certificada del Poder o, nombramiento del Representante Legal de BLUE STAR STRATEGIES
- d) Los Pliegos, preguntas, respuestas, aclaraciones y anexos.
- e) Las ofertas técnica y económica

### Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal y obvio, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revele claramente la intención del contratante. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

3.01.- Cuando los términos están definidos y son claros, se atenderá su tenor literal.

3.02.- Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

3.03.- En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

3.04.- De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será la Entidad Contratante la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.



Ministerio de Coordinación  
de la Producción, Empleo  
y Competitividad

Coruña E25-58 y San Ignacio  
Edificio Altana Plaza, piso #4  
(593 2) 3815600  
www.mcpec.gov.ec

---

#### Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

**4.01.- LA CONSULTORA**, se obliga para con la ENTIDAD CONTRATANTE a prestar los servicios de consultoría para **“Posicionar al Ecuador como un destino de la inversión inteligente en los Estados Unidos. Este posicionamiento se deberá realizar a nivel público y privado y se deberá enfocar en los sectores priorizados.”**

#### Cláusula Quinta.- OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA

En virtud de la celebración del contrato, LA CONSULTORA se obliga para con ENTIDAD CONTRATANTE a prestar servicios de Consultoría para **“Posicionar al Ecuador como un destino de la inversión inteligente en los Estados Unidos. Este posicionamiento se deberá realizar a nivel público y privado y se deberá enfocar en los sectores priorizados.”**

**5.01.- Personal asignado al proyecto:** Para el cumplimiento de los servicios de Consultoría, la Consultora ocupará durante la vigencia del contrato, al personal indicado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades aprobado.

**5.02.- Sustitución del personal:** Dicho personal no podrá ser sustituido sin la previa autorización por escrito del Administrador del Contrato.

En caso de cambio de personal, los nombres, calificación y tiempo de servicio de los profesionales que LA CONSULTORA asigne al proyecto, serán sometidos previamente a la aprobación y aceptación de la ENTIDAD CONTRATANTE. En todo caso su calificación no podrá ser menor a la que corresponde al personal a sustituirse.

**5.03.- Sustitución obligatoria del personal:** A solicitud de ENTIDAD CONTRATANTE, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, LA CONSULTORA, a su costo, deberá cambiar uno o más de los profesionales asignados al proyecto, o de sus empleados o trabajadores.

**5.04.- Personal adicional:** En caso de que LA CONSULTORA necesite personal adicional al indicado en su oferta técnico-económica, solicitará a la ENTIDAD CONTRATANTE su aprobación. Igualmente para efectuar cualquier cambio en la estructura del cuadro del personal, LA CONSULTORA deberá solicitar previamente autorización del Administrador del Contrato.

#### Cláusula Sexta.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

**6.01.-** En cumplimiento del objeto del presente contrato, LA CONSULTORA se compromete a prestar a la ENTIDAD CONTRATANTE todos los servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Consultoría y en general los que a continuación se indican:



Ministerio de Coordinación  
de la Producción, Empleo  
y Competitividad

Coruña E25-58 y San Ignacio  
Edificio Altana Plaza, piso #4  
(593 2) 3815800  
www.mcpec.gov.ec

## **ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LA CONSULTORIA**

Esta consultoría debe apoyar los procesos de relacionamiento público con actores privados y públicos de los Estados Unidos, que el MCPEC realizará por motivos de visitas oficiales de autoridades del Ecuador y de empresarios ecuatorianos, apoyo a las autoridades del Ecuador, estrategias de promoción de inversiones y reuniones de trabajo por temas vinculados a misiones comerciales directas o inversas.

Las actividades a realizarse deberán estar debidamente coordinadas con el MCPEC, así como con las distintas oficinas de representación establecidas en los Estados Unidos.

Para alcanzar el éxito del objetivo detallado anteriormente se propone la realización de las siguientes tareas y actividades:

1. Reuniones con dirigentes políticos hacia los objetivos del MCPEC
2. Grupo de trabajo con miembros del congreso
3. Relacionamiento con medios de comunicación
4. Oportunidades de comunicación
5. Coordinación de visitas a Ecuador por parte de funcionarios de organismos multilaterales
6. Coordinación de reuniones con organismos multilaterales
7. Desarrollo de validación de estrategias
8. Reuniones con instituciones de políticas públicas
9. Coordinación alianzas público- privadas.
10. Reuniones con cámaras de comercio y asociaciones empresariales norteamericanas.
11. Publicaciones de prensa consistente con los objetivos del MCPEC.

## **5. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ESPERADOS**

**Objetivo 1: Mejorar las relaciones bilaterales entre el Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos**



**Ministerio de Coordinación  
de la Producción, Empleo  
y Competitividad**

Coruña E25-58 y San Ignacio  
Edificio Altana Plaza, piso #4  
(593 2) 3815600  
www.mcpec.gov.ec

ACTIVIDADES	PRODUCTOS
Mejorar las relaciones entre miembros del congreso de ambos partidos de los Estados Unidos y del Gobierno de los Estados Unidos y el Ecuador	<p><b>PRODUCTO 1 -4</b></p> <p><b>Un informe por trimestre y cada informe DEBE incluir el punto (a), (b) y (c):</b></p> <p>(a) Informe de los reuniones y diálogos entre autoridades ecuatorianas y miembros del congreso Estadounidense</p> <p>(b) Informe de sesiones privadas entre miembros del congreso y autoridades ecuatorianas</p> <p>(c) Informe de proyectos, programas y/o eventos que resultaran en un intercambio de ideas y experiencias entre el gobierno del Ecuador y de las instituciones de Estados Unidos, tales como el departamento de estado, de tesoro, comercio, labor, energía, ambiente</p>
Abrir el dialogo productivo entre los institutos de politica pública de los Estados Unidos y el Ecuador	<p><b>PRODUCTO 5 - 8:</b></p> <p><b>Un informe por trimestre y cada informe DEBE incluir el punto (a) y (b)</b></p> <p>(a) Encuentros con los institutos de politica pública y líderes de opinion a través de eventos, conferencias y paneles de discusión que aseguren el dialogo de tal manera que las relaciones productivas puedan iniciar y desarrollarse</p> <p>(b) Reporte de los briefings, topics y temas desarrollados para estos eventos</p>

**Objetivo 2:**

**Mejorar las relaciones bilaterales entre el Ecuador y el sector privado y organismos multilaterales**

ACTIVIDADES	PRODUCTOS
Reapertura de dialogo entre negocios en los Estados Unidos y el Ecuador	<p><b>PRODUCTO 9-12:</b></p> <p><b>Un informe por trimestre y cada informe DEBE incluir:</b></p> <p>Informe de encuentros y resultados con la Camara de Comercio de los Estados Unidos y otras organizaciones líderes de negocios</p>
Expandir la relación entre el Ecuador y la comunidad de organismos multilaterales, incluyendo instituciones financieras internacionales	<p><b>PRODUCTO 13 - 16</b></p> <p><b>Un informe por trimestre , y cada informe debe incluir los puntos (a), (b) y (C)</b></p> <p>(a) Informe de trabajo con el Banco Mundial, Corporacion Financera Internacional y BID</p> <p>(b) Identificación de al menos 10 ONGs con quienes se podrá trabajar en los Estados Unidos (no solo en Washington)</p> <p>(C) Informe de trabajo realizado para expandir las relaciones con las ONGs identificadas</p>



Ministerio de Coordinación  
de la Producción, Empleo  
y Competitividad

Coruña E25-58 y San Ignacio  
Edificio Altana Plaza, piso #4  
(593 2) 3815600  
www.mcepc.gov.ec

**Objetivo 3: Mejorar la imagen del Ecuador a través de estrategias exitosas de posicionamiento con el sector público, privado y no gubernamental.**

ACTIVIDADES	PRODUCTOS
Fortalecimiento de la imagen del Ecuador, como un país donde el inversionista cuenta con transparencia, marco legal claro y ventajas competitivas	<p><b>PRODUCTO 17</b></p> <p>Estrategia para el fortalecimiento de la imagen del Ecuador y la aplicación de la estrategia</p>

**Objetivo 4: Desarrollar una estrategia de atracción de inversión en el Ecuador, enfocada a los sectores priorizados**

ACTIVIDADES	PRODUCTOS
Formular una narrativa, de tal manera que se logre una comunicación efectiva sobre el potencial del Ecuador, hacia los tomadores de decisiones y comprometa a líderes, los medios y elites de política pública	<p><b>PRODUCTO 18</b></p> <p>Narrativa a ser usada para promocionar la inversión del Ecuador en los Estados Unidos</p>
Desarrollar estrategias de inversión de atracciones específicas para cada sector	<p><b>PRODUCTO 19-22</b></p> <p>Desarrollar estrategia for atracción de inversiones para cada uno de los sectores priorizados. Debe incluir la coordinación de misiones comerciales directas y/o inversas para cada sector priorizado</p>

**ASPECTOS GENERALES DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO**

Para dar cumplimiento a los objetivos específicos se sugiere la siguiente metodología:

- **Reuniones con dirigentes políticos:** organizar reuniones cara a cara con funcionarios del gobierno de los países seleccionados, que tienen como mandato fomentar inversiones y relaciones en el sector empresario local.
- **Grupo de trabajo con miembros del congreso:** desarrollar un grupo de trabajo con legisladores y sus staffers en los mercados seleccionados, a quienes podamos





Ministerio de Coordinación  
de la Producción, Empleo  
y Competitividad

Coruña E25-58 y San Ignacio  
Edificio Altana Plaza, piso #4  
(593 2) 3815600  
www.mcpec.gov.ec

---

mantener informados periódicamente del desarrollo económico, social y político del Ecuador.

- **Oportunidades de comunicación:** para posicionar a Ecuador, utilizaremos oportunidades para exponer en foros internacionales, paneles y conferencias, donde representantes del MCPEC puedan presentar su visión y logros, e interactuar con sus pares y otros posibles contactos internacionales.
- **Visitas a Ecuador:** durante esta campaña de posicionamiento podría ser de interés invitar a funcionarios de organismos multilaterales a visitar Ecuador, y que conozcan de primera mano los logros alcanzados por el MCPEC y del desarrollo y oportunidades que se están generando en el País.
- **Reuniones con organismos multilaterales:** si bien Ecuador ya tiene una extensa red de contactos en estas instituciones, se trabajará en presentar actualizaciones constantes de logros de la Ministra y expandir las relaciones a otras organizaciones de desarrollo en Alemania, países nórdicos y/o Banco de Desarrollo de Brasil.
- **Desarrollo de validación de estrategia:** en esta campaña de posicionamiento, es fundamental desarrollar una lista de “validators”, una red informal de referentes, que sean apoyo y fuente de “reputational building” para Ecuador. En este grupo incluiremos tanto “think tanks” como universidades, líderes de opinión y periodistas.
- **Reuniones con instituciones de políticas públicas:** organizar presentaciones y reuniones en instituciones de políticas públicas y centros de pensamiento tanto en Washington como en las ciudades seleccionadas. Por un lado, esto nos permitiría desarrollar relaciones más cercanas con estas instituciones para eventuales colaboraciones, y por otro lado, contribuirá a difundir las ideas y logros de Ecuador entre grupos de policy makers y expertos.
- **Alianzas público – privadas:** identificar ONGs y otras organizaciones con o sin fines de lucro interesadas en asociarse con el gobierno y el sector privado para promover el desarrollo y así, la imagen de Ecuador como un lugar único de inversiones.
- **Reuniones con cámaras de comercio y asociaciones empresariales:** reuniones con las organizaciones representativas del sector empresarial en los países seleccionados como target principal.



Coruña E25-58 y San Ignacio  
Edificio Altana Plaza, piso #4  
(593 2) 3815600  
www.mcpec.gov.ec

- **Publicaciones:** trabajaremos en un posicionamiento para publicaciones que presenten la visión y logros de Ecuador, ya sea a través de páginas web y blogs, así como prensa escrita internacional, casos de universidades, papers y artículos en periódicos y revistas especializadas.

#### **Cláusula Séptima.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**

**7.01.-** Son obligaciones de la ENTIDAD CONTRATANTE, a parte de las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus anexos, las siguientes:

- a) Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- b) Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- c) De ser necesario, tramitar los contratos complementarios que sean del caso.
- d) Las demás, propias de cada contrato.

#### **Cláusula Octava.- PLAZO**

**8.01.-** LA CONSULTORA deberá entregar la totalidad del trabajo, materia del presente contrato de servicios de consultoría en un plazo de 360 días contados desde la suscripción del contrato.

#### **Cláusula Novena.- PRÓRROGA DE PLAZO**

**9.01** La ENTIDAD CONTRATANTE podrá extender el plazo de vigencia del presente contrato solo en los casos que se indican a continuación, a solicitud de LA CONSULTORA en un término de hasta dos (2) días de suscitado el evento o cuando de los hechos se evidencie tal necesidad:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor aceptado por la ENTIDAD CONTRATANTE, en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil.
- b) Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden de la ENTIDAD CONTRATANTE y que no se deban a causas imputables a LA CONSULTORA.

Al aceptar la prórroga, la ENTIDAD CONTRATANTE definirá su duración y la incorporación de un nuevo cronograma que sustituirá al original o precedente, que deberá ser suscrito por las partes, y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

#### **Cláusula Décima.- VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

**10.01.-** El monto total de los servicios de consultoría objeto del presente contrato es de TRESCIENTOS SESENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América, más IVA (USD).





Ministerio de Coordinación  
de la Producción, Empleo  
y Competitividad

Coruña E25-58 y San Ignacio  
Edificio Altana Plaza, piso #4  
(593 2) 3815800  
www.mcpec.gov.ec

360.000,00). Este monto cubre honorarios de la empresa o equipo asesor, viáticos y costos de viajes necesarios al Ecuador.

El valor estipulado en el numeral anterior será pagado por la ENTIDAD CONTRATANTE a LA CONSULTORA de conformidad al siguiente cronograma :

PRODUCTOS	FECHA DE ENTREGA	MONTO A PAGAR
PRODUCTO 1 -4	Un Informe por cada trimestre	USD \$75,000 en total, USD \$18,750/trimestre
PRODUCTO 5 - 8:	Un informe por cada trimestre	USD \$60,000 en total, USD \$15,000/trimestre
PRODUCTO 9-12:	Un Informe por cada trimestre	USD \$75,000 en total, USD \$18,750/trimestre
PRODUCTO 13 - 16	Un informe por cada trimestre	USD \$60,000 en total, USD \$15,000/trimestre
PRODUCTO 17	A los 60 días de la firma del contrato	USD \$20,000
PRODUCTO 18	A los 60 días de la firma del contrato	USD \$10,000
PRODUCTO 19-22	Un Informe por cada trimestre	USD \$60,000 en total, USD \$15,000/trimestre

Será responsabilidad de la ENTIDAD CONTRATANTE efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes.

#### Cláusula Décima Primera.- MULTAS

11.01.- Por cada día de retardo en la entrega de los productos, objeto de la Consultoría LA CONSULTORA, se obliga a pagar la cantidad del 1x1000, por cada día de retraso.

Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente el contrato. Las multas impuestas no serán revisadas, ni devueltas por ningún concepto.

#### Cláusula Décima Segunda.- ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

12.01.- La ENTIDAD CONTRATANTE designa como "Administradora del Contrato" a la servidora pública Ing. Cristina Coronel, persona con quien LA CONSULTORA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales aquí convenidas.

La Administradora de este Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer LA CONSULTORA.

La Administradora será la encargada de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte de LA CONSULTORA, durante todo el periodo de



Ministerio de Coordinación  
de la Producción, Empleo  
y Competitividad

Coruña E25-58 y San Ignacio  
Edificio Altana Plaza, piso #4  
(593 2) 3815600  
www.mcpec.gov.ec

vigencia del contrato.

Respecto de su gestión reportará a la Máxima Autoridad de la ENTIDAD CONTRATANTE, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier

naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación de los informes que emita LA CONSULTORA y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

La Supervisión de los trabajos de la consultoría, también estarán a cargo de la Administradora del Contrato.

#### **Cláusula Décima Tercera.- GARANTÍAS**

**13.1.- LA CONSULTORA**, está exenta de la presentación de garantías en este contrato.

#### **Cláusula Décima Cuarta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS**

**14.01.-** Si por causas imprevistas o técnicas, debidamente justificadas fuere necesario ampliar, modificar o complementar el alcance de este contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá celebrar los contratos complementarios que se requieran siempre la suma total de los valores de los contratos complementarios no exceda del 70 % del valor actualizado o reajustado del contrato principal a la fecha en que la ENTIDAD CONTRATANTE resuelva la realización del contrato complementario. Esta actualización se hará aplicando la fórmula de reajuste de precios que consten en los respectivos contratos principales.

#### **Cláusula Décima Quinta.- ACTA DE ENTREGA- RECEPCION**

**15.01.-** La entidad contratante podrá, dentro del término de 10 días contados a partir de la solicitud de recepción de LA CONSULTORA, negarse a recibir el servicio, por razones justificadas, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por LA CONSULTORA. La negativa se notificará por escrito al contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada.

Vencido el término previsto en el párrafo anterior sin que la entidad contratante objetare la solicitud de recepción ni formulare observaciones al cumplimiento del contrato, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual LA CONSULTORA notificará por intermedio de un Juez de lo Civil o un notario público.

Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el entregará a la entidad contratante el informe final provisional; cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. La entidad contratante dispondrá del término de quince (15) días para la emisión de observaciones y LA CONSULTORA de quince (15) días, adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo. El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto de conformidad con el artículo 123, inciso tercero del



Ministerio de Coordinación  
de la Producción, Empleo  
y Competitividad

Coruña E25-58 y San Ignacio  
Edificio Altana Plaza, piso #4  
(593 2) 3815800  
www.mcpec.gov.ec

---

Reglamento General.

### **Cláusula Décima Sexta.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**16.01.- El Contrato termina:**

1. Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP.
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido de LA CONSULTORA
4. Por declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se incluirán las siguientes causales:

4.1 Si LA CONSULTORA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

5. Por disolución de la persona jurídica contratista, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica
6. Por causas imputables a la CONTRATANTE, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

### **Cláusula Décimo Séptima.- CONFIDENCIALIDAD**

**17.01.-** La ENTIDAD CONTRATANTE y LA CONSULTORA convienen en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información. El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

### **Cláusula Décimo Octava.- RESPONSABILIDAD**

**20.01.-** LA CONSULTORA es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados .

### **Cláusula Décimo Novena.- PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO**



Ministerio de Coordinación  
de la Producción, Empleo  
y Competitividad

Coruña E25-58 y San Ignacio  
Edificio Altana Plaza, piso #4  
(593 2) 3815600  
www.mcpece.gov.ec

19.01.- LA CONSULTORA está prohibida de ceder en forma alguna, ni la totalidad ni parte de este contrato.

#### Cláusula Vigésima .- DE LA SUBCONTRATACIÓN

20.01.- LA CONSULTORA únicamente podrá subcontratar, conforme a lo establecido en el artículo 79 de la LOSNCP.

#### Cláusula Vigésima Primera.- DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS

21.01 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno, las partes someterán el asunto controvertido, a los procedimientos de Mediación y Arbitraje, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República, la Ley de Arbitraje y Mediación y en la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.

21.02 **Mediación:** De no existir dicho acuerdo, podrán someter la controversia al proceso de Mediación administrada por el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de dicho Centro, así como la Ley de Arbitraje y Mediación y su Reglamento.

Si se llegare a firmar un Acta de Acuerdo total, la misma tendrá efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y su ejecución será del mismo modo que las sentencias de última instancia, siguiendo la vía de apremio, conforme lo dispone el Artículo 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

En el caso de no existir acuerdo dentro del plazo de un mes desde que fue celebrada la primera audiencia de mediación, las partes suscribirán la respectiva Acta de imposibilidad de acuerdo, y la controversia se ventilará ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa de la Ciudad de Quito, salvo que las partes suscriban un convenio arbitral.

En el caso de suscribirse actas de acuerdo parcial, las mismas tendrán efecto de cosa juzgada sobre los asuntos acordados; sin embargo, en el caso de que las partes no acuerden someter controversias al proceso de mediación o exista actas de imposibilidad de acuerdo o de acuerdos parciales, las mismas serán resueltas por la Jurisdicción Contencioso Administrativa, salvo que se hubiere firmado un convenio arbitral.

21.03 **Convenio Arbitral:** En el caso de que las partes consideren someter las controversias a Arbitraje y Mediación, el MCPEC deberá de manera previa y obligatoria obtener un pronunciamiento previo de la Procuraduría General del Estado, sin el cual no podrá pactarse el sometimiento de la controversia a Arbitraje, ni podrá plantearse ninguna acción ante ningún Árbitro o Centro de Arbitraje.

En caso de la que EL MCPEC solicitare el pronunciamiento previo de la Procuraduría General del Estado, obligatoriamente se solicitará que el procedimiento Arbitral sea en Derecho y administrado por un Centro de Arbitraje legalmente reconocido. Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación; y, las del Reglamento del Centro elegido.

El número de Árbitros, su forma de selección y requisitos, así como la forma de pago de sus honorarios y el término para expedir el Laudo Arbitral serán definidos en la forma que señale el Pronunciamiento previo de la Procuraduría General del Estado.

Los asuntos resueltos mediante Laudo Arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.



Coruña E25-58 y San Ignacio  
Edificio Altana Plaza, piso #4  
(593 2) 3815600  
www.mcpec.gov.ec

**21.04** Si respecto de la divergencia o divergencias existentes, las partes deciden no someterlas a los procedimientos de arbitraje según el Convenio Arbitral constante en este instrumento, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 105 de LOSNCP, el procedimiento aplicable será el establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en este caso, será competente para conocer la controversia la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente en el domicilio del MCPEC.

**21.05** La Legislación aplicable a este contrato es la ECUATORIANA. En consecuencia, LA CONSULTORA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si, LA CONSULTORA incumpliere esta disposición, EL MCPEC, podrá dar por terminado unilateralmente el contrato

#### **Cláusula Vigésima Segunda- DERECHOS Y GASTOS NOTARIALES**

**22.01.-** La ENTIDAD CONTRATANTE retendrá de cada pago que haga a LA CONSULTORA el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

Será de cuenta de la Consultora, el pago de los gastos notariales, de protocolización.

#### **Cláusula Vigésima Tercera.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**23.01.-** Los servicios que son objeto del presente Contrato, se los ejecutará en Estados Unidos de Norteamérica.

#### **Cláusula Vigésima Cuarta.- ESTIPULACIONES GENERALES**

**24.01.-** El presente contrato es intransferible y no podrá cederse a terceras personas ni total ni parcialmente, en conformidad con lo que disponen los artículos 78 de la LOSNCP. La subcontratación podrá efectuarse de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 79 de la Ley ibídem y 120 del Reglamento General.

**24.02.-** Será de responsabilidad de LA CONSULTORA todo pago que deba hacer a terceros subcontratados en la ejecución parcial del contrato o en la elaboración de servicios especializados o trabajos técnicos, según lo previsto en los Términos de Referencia.

**24.03.-** La propiedad material de todos los informes que se produzcan durante la ejecución de LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA objeto de este Contrato serán de la ENTIDAD CONTRATANTE).

**24.04.-** Todos los informes y cualquier otra información anterior o que se genere como resultado de la ejecución del presente contrato serán de propiedad exclusiva de la ENTIDAD CONTRATANTE, en los términos previstos en la Ley de Propiedad Intelectual



Ministerio de Coordinación  
de la Producción, Empleo  
y Competitividad

Coruña E25-58 y San Ignacio  
Edificio Altana Plaza, piso #4  
(593 2) 3815600  
www.mcpec.gov.ec

**Cláusula Vigésima Quinta.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO**

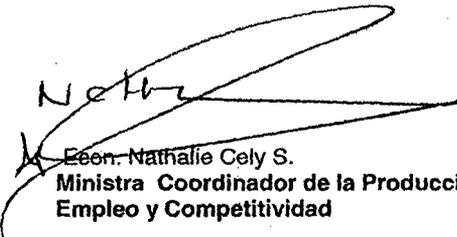
25.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

Las controversias deben tramitarse de conformidad con la Cláusula Vigésima Primera de este contrato.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

- Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad: Av. Coruña E2558 y San Ignacio, Edif. Altana Plaza, Piso 4. Teléfono 3815600, Quito-Ecuador.
- BLUE STAR STRAGIES LLC: 888 17th Street, NW, Suite 800. Washington, DC 20006. Estados Unidos de América.

Para constancia de todo lo estipulado el presente contrato, las partes firman en cuatro ejemplares de igual tenor, a 27 de octubre de 2011

Firma:   
Nombre: ~~X~~ Eeen. Nathalie Cely S.  
Cargo: Ministra Coordinador de la Producción,  
Empleo y Competitividad

Institución: Ministerio de Coordinación de la  
Producción, Empleo y Competitividad

Calidad: ENTIDAD CONTRATANTE

Firma:   
Nombre: Karen A. Traumontano  
Cargo: Representante Legal

Empresa: BLUE STAR STRATEGIES

Calidad: CONSULTORA





Ministerio de Coordinación  
de la Producción, Empleo  
y Competitividad

Coruña E25-58 y San Ignacio  
Edificio Altana Plaza, piso #4  
(593 2) 3815600  
www.mcpec.gov.ec

FORMULARIO Nº 1

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Ing. Mauricio Peña  
**SECRETARIO TÉCNICO**  
**MINISTERIO DE COORDINACION DE LA PRODUCCION,**  
**EMPLEO Y COMPETITIVIDAD**  
Presente.-

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por el MCPEC, dentro del proceso de régimen especial para realizar Relaciones Públicas con actores claves tanto a nivel público como representantes del congreso y instituciones públicas de los Estados Unidos, como privado tales como representantes de cámaras de comercio, líderes de negocios, líderes de opinión empresarial y de la academia, de tal manera que se logre posicionar al Ecuador como un destino de la inversión inteligente en los Estados Unidos. Este posicionamiento se deberá enfocar en los sectores priorizados, luego de examinar los pliegos, declaro que:

1. Prestaré los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas e instrucciones; en el plazo y por los precios indicados en el formulario de oferta.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de régimen especial y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará -directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio.
5. Al presentar esta oferta, considera todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Se allana, en caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4 y 5 que anteceden, a que la entidad contratante le descalifique como oferente, o proceda a la terminación unilateral del contrato, según sea el caso.
7. Conoce las condiciones del suministro y ha estudiado las especificaciones técnicas y demás pliegos, inclusive sus alcances, como consta por escrito en el texto de esta carta, y se halla satisfecho del conocimiento adquirido. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento de características y especificaciones del servicio a prestar.
8. Entiende que las cantidades indicadas en el formulario de oferta No. 3 son fijas y no podrán variar por ningún concepto.
9. Conoce y acepta que el MCPEC se reserva el derecho de adjudicar el contrato o de declarar desierto el procedimiento convocado si conviniere a los intereses nacionales e institucionales. En ningún caso, los participantes tendrán derecho a reparación o indemnización alguna en caso de declaratoria de procedimiento desierto o de cancelación de procedimiento.
10. Se somete a las exigencias y demás condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del INCOP y los pliegos respectivos, en caso de ser adjudicatario.
11. Se responsabiliza de la veracidad, exactitud de la información y de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, considerando que esta contratación se enmarca en el principio de la buena fe; sin perjuicio de lo cual autoriza al INCOP, a obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del oferente.



Ministerio de Coordinación  
de la Producción, Empleo  
y Competitividad

Coruña E26-58 y San Ignacio  
Edificio Altana Plaza, piso #4  
(593 2) 3815600  
www.mcpec.gov.ec

12. Bajo juramento se compromete expresamente a no ofrecer ningún pago, préstamo o servicio, entretenimiento de lujo, viajes u obsequios a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante, y acepta que en caso de violar este compromiso, el MCPEC dé por terminado en forma inmediata el contrato observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que éstos actos ocasionen.

13. Bajo juramento, no estar incurso en las inhabilidades generales y especiales e incapacidades para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, y 110 y 111 de su Reglamento General.

14. En caso de que se le adjudique el contrato, se obliga a:

1. Firmar el contrato dentro del término establecido en los pliegos.
2. Proveer el servicio de conformidad con los pliegos y documentos del contrato.
3. Presentar las garantías de fiel cumplimiento del contrato y buen uso del anticipo

Atentamente,

Karen Tramontano



Ministerio de Coordinación  
de la Producción, Empleo  
y Competitividad

Coruña E25-58 y San Ignacio  
Edificio Altana Plaza, piso #4  
(593 2) 3815600  
www.mcpec.gov.ec

FORMULARIO No. 2

PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL No. RE-MCPEC-029-2011

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

(PERSONA JURÍDICA)

NOMBRE DEL OFERENTE:

Blue Star Strategies, LLC

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Karen Tramontano

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA

Ciudad: Washington DC

Calle: 888 17th Street, NW, Suite 800

Teléfono(s): 202-833-1281

Correo electrónico: [gabriel.zinny@bluestarstrategies.com](mailto:gabriel.zinny@bluestarstrategies.com)

DIRECTIVOS:

Karen Tramontano

Sally Painter

Gabriel Sanchez Zinny

PRESIDENTE:

GERENTE (Y/O APODERADO)

Karen Tramontano

SERVICIOS QUE OFRECE:

Consultoría para llevar a cabo los siguientes objetivos generales y específicos:

**Objetivo General:** Posicionar al Ecuador como un destino de la inversión inteligente en los Estados Unidos. Este posicionamiento se realizará a nivel público y privado y se enfocará en los sectores priorizados.

Los objetivos específicos son:

1. Mejorar la relación bilateral entre la República de Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos;
2. Mejorar la relación bilateral entre la República de Ecuador y el sector privado y la comunidad multilateral;
3. Mejorar la imagen de Ecuador a través de exitosas estrategias con sectores públicos, privados y no gubernamentales;
4. Desarrollar una estrategia para la atracción de inversiones a Ecuador enfocado en los sectores priorizados.

LUGAR Y FECHA

Washington DC, 28 de Octubre de 2011

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



Ministerio de Coordinación  
de la Producción, Empleo  
y Competitividad

Coruña E25-58 y San Ignacio  
Edificio Altana Plaza, piso #4  
(593 2) 3815600  
www.mcpec.gov.ec

FORMULARIO No. 3

PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL No. RE-MCPEC-029-2011

OFERTA TÉCNICA

Realice el desglose de la metodología del trabajo y actividad técnica de conformidad a lo establecido en la sección 2 de los Términos de referencia.

Hay una amplia gama de herramientas que nosotros utilizaríamos en asistirlo en desarrollar una relación efectiva con la rama Ejecutiva y Legislativa del Gobierno de los Estados Unidos. Las herramientas básicas están delineadas abajo pero añadiríamos otras a medida que las circunstancias lo requieran.

- ✓ **Preparar informes:** Para presentar los asuntos y educar de manera apropiada a los líderes electos y designados y líderes del sector privado, nosotros prepararíamos con su equipo material oral y escrito para asegurar que estos líderes estén completamente y continuamente informados;
- ✓ **Relacionamiento con Líderes del sector público y privado:** Llevar a cabo reuniones cara a cara y llevar a cabo diálogo con líderes clave de los Estados Unidos y ayudar en la preparación para reuniones cara a cara en Ecuador;
- ✓ **Grupos de apoyo en la rama Legislativa y Ejecutiva:** Desarrollar un grupo de trabajo de líderes y personal en la rama Ejecutiva y Legislativa del gobierno a quien vamos a informar de manera consistente y regular mientras construimos uno de sus grupos de apoyo para abogar por sus intereses;
- ✓ **Validadores y Consejeros cercanos:** Desarrollar una lista de "validadores" y consejeros cercanos con quien usted pueda estar en constante contacto para solicitarles su asistencia en influenciar a los líderes electos y designados del gobierno.

Lugar y Fecha  
Washington DC, 28 de Octubre de 2011

Karen Tramontano  
Representante Legal



Ministerio de Coordinación  
de la Producción, Empleo  
y Competitividad

Coruña E26-58 y San Ignacio  
Edificio Altana Plaza, piso #4  
(593 2) 3815600  
www.mcpec.gov.ec

FORMULARIO. No. 4

PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL No. RE-MCPEC-029-2011

OFERTA ECONÓMICA

TOTAL: Trescientos sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América, más IVA.

Adjuntar detalle de costos directos e indirectos, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento General de la LOSNCP.

OBJETIVO	ACTIVIDADES	MATERIAL A ENTREGAR	FECHA DE ENTREGA	HONORARIOS
1. Mejorar la relación bilateral entre la República de Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos	Mejorar la relación entre los miembros del Gobierno de los Estados Unidos, de ambos partidos en el Congreso de los Estados Unidos y la República de Ecuador	<p>Cuatro reportes que deben incluir:</p> <p>(a) Reporte de reuniones y de diálogo que se está llevando a cabo entre las autoridades Ecuatorianas y Miembros del Congreso de Estados Unidos.</p> <p>(b) Reporte de sesiones privadas con Miembros del Congreso y autoridades Ecuatorianas.</p> <p>(c) Reporte de proyectos, programas o eventos que podrían resultar en un intercambio de ideas y experiencias entre el gobierno de Ecuador e instituciones del Gobierno de los Estados Unidos como: el Departamento de Estado, Tesorería, Comercio, Trabajo, Medio Ambiente y Energía.</p>	<p>Un reporte por trimestre. Debe incluir (a), (b) y (c)</p>	<p>USD \$75,000 en total, USD \$18,750 cada trimestre</p>



Ministerio de Coordinación  
de la Producción, Empleo  
y Competitividad

Coruña E25-58 y San Ignacio  
Edificio Altana Plaza, piso #4  
(593 2) 3815600  
www.mcpec.gov.ec

	Abrir un diálogo productivo entre las instituciones de Política Pública de los Estados Unidos y la República de Ecuador;	Entablar relaciones con las instituciones de política pública y líderes a través de eventos, conferencias y discusiones de panel para asegurar un diálogo y que una relación productiva comience a desarrollarse.  Reporte de los informes preparativos y el desarrollo de temas para estos eventos.	Un evento (cena, conferencia, discusión de panel) por trimestre incluyendo el reporte sobre el evento y los informes preparativos para el evento.	<b>USD \$60,000 en total, USD \$15,000 cada trimestre</b>
2. Mejorar la relación bilateral entre la República de Ecuador y la comunidad del sector privado y las multilaterales	Volver a abrir el diálogo entre los negocios estadounidenses y la República de Ecuador	Reporte de las reuniones con la Cámara de Comercio y otras organizaciones líderes de negocios.	Un informe por trimestre	<b>USD \$75,000 en total USD \$18,750 por informe</b>
	Expandir la relación entre la República de Ecuador y la comunidad multilateral, incluyendo las instituciones financieras internacionales	Reporte del trabajo con el Banco Mundial, el IFC y el BID  Identificar por lo menos diez ONGs con quien trabajar en Washington y fuera de Washington. Reporte del trabajo con las ONGs identificadas.	Un reporte por trimestre	<b>USD \$60,000 en total USD \$15,000 por reporte</b>
3. Mejorar la imagen de Ecuador a través de estrategias exitosas con los sectores	Fortalecer la imagen de Ecuador como un país donde los inversionistas van a tener transparencia, un marco legal fuerte y ventajas	Estrategia para fortalecer la imagen de Ecuador que incluya la aplicación de la misma.	60 días después de la firma del contrato	<b>USD \$20,000</b>



Ministerio de Coordinación  
de la Producción, Empleo  
y Competitividad

Coruña E25-58 y San Ignacio  
Edificio Altana Plaza, piso #4  
(593 2) 3815600  
www.mcpec.gov.ec

público, privado y no gubernamental en los Estados Unidos	competitivas.			
4. Desarrollar una estrategia para atracción de inversión a Ecuador	Formular "Una Narrativa" de manera que logre: educar de manera efectiva a tomadores de decisiones actuales y futuros; ganar personas que aboguen por sus intereses y validadores; y entablar relaciones con líderes de opinión, los medios de comunicación, y las elites de política pública.	Narrativa  Desarrollar una estrategia para atracción de inversión para cada uno de los sectores priorizados. Esto debe incluir la coordinación de misiones comerciales (directas y en reversa) para cada sector priorizado.	60 días después de la firma del contrato  Tres sectores por trimestre	USD \$10,000  USD \$60,000 en total USD \$15,000 por reporte

Lugar y Fecha  
Washington DC, 28 de Octubre de 2011

Karen Tramontano  
Representante Legal